11. ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaria General
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-003 DE 2026**

*De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco proveer la totalidad de los productos/ servicios que trata el proceso de referencia**,** cuyo objeto es* "Adquisición de la garantía para un (1) servidor IBM Power 10 de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, por el término de un (1) año contado a partir de la finalización de la vigencia actual."

Que conozco los Pliegos de Condiciones y anexos del presente proceso de selección de la referencia y en consecuencia los acepto y acepto el alcance de los productos especificados en los Pliegos de Condiciones, como prueba de lo anterior se firma en señal de aceptación el Anexo No. 2.

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, sólo compromete a los firmantes.

Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. Y bajo la gravedad de juramento declaro no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Que, en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en los Pliegos de Condiciones y en la plataforma del SECOP II, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la UAE Contaduría General de la Nación como requisito de ejecución del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la Secretaría General de la CGN.

Cumplido los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del mismo.

Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la UAE Contaduría General de la Nación para verificar toda la información incluida en ella.

Que bajo la gravedad de juramento declaro que (…) [Escoger la que aplique]

Opción a) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **no** se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, y no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Opción b) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **se** encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Que bajo la gravedad del juramento declaro que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley).

Que me comprometo, una vez cierre el proceso, a declarar la existencia o no de situaciones de control, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de cara al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2025.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del
Proceso.
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de Contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

El Proponente

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT No. _____

ANEXO N.º 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de la garantía para un (1) servidor IBM Power 10 de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, por el término de un (1) año contado a partir de la finalización de la vigencia actual."

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
1.	**ALCANCE**
1.1	Adquisición de la garantía para un (1) servidor IBM Power10 (Tipo 9105 - Modelo 22A) de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, por el término de un (1) año, contado a partir de la finalización de la cobertura actual, la cual tiene como fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2026.
2.	**ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO Y/O SERVICIO**
2.1	La garantía, soporte y mantenimiento tendrá una duración de un (1) año a partir de la finalización de la cobertura actual, la cual tiene como fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2026.
2.2	El contrato debe realizarse por personal especializado y certificado en plataforma IBM Power, para la puesta en funcionamiento de los equipos en casos de fallo.
2.3	El contrato será ejecutado en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C.
2.4	El contratista debe responder por lo propuesto y garantizado en todos y cada uno de los ítems para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2.5	En caso de traslados, el servicio debe cubrir la supervisión para el apagado seguro de los equipos en la sede actual y el encendido seguro y puesta en funcionamiento en la nueva sede, sin costo adicional.
3	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requerimientos Mínimos Obligatorios</th></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Debe cubrir durante el término del contrato el suministro de repuestos, partes o el reemplazo de los equipos en caso de fallo, sin costo adicional para la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>La garantía debe cubrir las actualizaciones de firmware y de microcódigo del fabricante.</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td>La garantía debe incluir mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante la vigencia de la garantía.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td>El contratista debe entregar un documento avalando la garantía, el servicio de soporte y mantenimiento que hace parte de la garantía, para los equipos relacionados. La vigencia del servicio de soporte y garantía deberá ser por un periodo de un (1) año, contado a partir de la finalización de la cobertura actual, la cual tiene como fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2026. Equipos cubiertos (ver tabla siguiente):
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>MODELO</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IBM Power10 9105 - 22A</td><td>7887AF1</td><td>9105-22A-7887AF1_N</td><td>Bogotá D.C. - Centro de Datos CGN</td></tr>
</table>
Nota: El servicio deberá estar registrado en el portal oficial de soporte de IBM, asociado al serial del equipo.</td></tr>
<tr><td>3.5</td><td>Los repuestos o partes ofrecidos por el contratista en caso de fallos o averías deben tener una garantía de al menos doce (12) meses desde la fecha de cambio.</td></tr>
<tr><td>3.6</td><td>El contratista debe anexar un documento en el cual se describa detalladamente el procedimiento para el reporte y atención de fallas (apertura de casos ante IBM, escalamiento y seguimiento).</td></tr>
<tr><td>3.7</td><td>Debe garantizar la actualización del firmware/UAK (Update Access Keys) requeridos por la plataforma Power 10, así como de los VIO Server de cada máquina, siempre que haya liberación del fabricante.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE EN EL MARCO DE LA GARANTÍA</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>Soporte en sitio: El contratista deberá contemplar atención en sitio en las instalaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, Bogotá D.C., cuando el incidente no pueda ser resuelto de manera remota. Para incidentes clasificados como Severidad 1 (Crítica), el tiempo máximo para la atención en sitio será de cuatro (4) horas contadas a partir de la apertura del caso.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>Soporte telefónico o de conexión remota: El contratista deberá garantizar la recepción y atención de los casos mediante los canales definidos, con disponibilidad 7x24x365 para los incidentes de Severidad 1 y 2. Para los incidentes críticos (Severidad 1), el tiempo máximo de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requerimientos Mínimos Obligatorios</th></tr>
<tr><td></td><td>contacto inicial será de una (1) hora. Este tiempo corresponde al contacto y atención inicial por parte del personal técnico y no constituye un compromiso de resolución del incidente dentro de dicho plazo.</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>El tipo de soporte será coordinado con el supervisor del contrato y se definirá de acuerdo con la criticidad/severidad del reporte.</td></tr>
<tr><td>4.4</td><td>El contratista debe realizar una evaluación diagnóstica detallada de los componentes objeto del contrato como parte del servicio de soporte técnico.</td></tr>
<tr><td>4.5</td><td>Debe soportarse en un esquema de IBM Power Expert Care (Advanced o superior, o equivalente vigente del fabricante), complementado con Warranty Service Upgrade (WSU) que incluya soporte de hardware y software integrado.</td></tr>
<tr><td>4.6</td><td>El servicio debe habilitar las capacidades proactivas de la plataforma: Call Home, reporte automático de errores y monitoreo a través de IBM Support Insights.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SOPORTE Y GARANTÍA</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Se deberá garantizar soporte técnico especializado por parte del fabricante IBM para resolver incidencias relacionadas con los servidores IBM Power 10 (tipo de máquina 9105), así como con el software base de plataforma (AIX / PowerVM / VIO Server).

La garantía cubrirá cualquier fallo de hardware o problema derivado de la operación, configuración o actualización de firmware/microcódigo, asegurando el funcionamiento óptimo y la continuidad operativa de los equipos, incluyendo diagnóstico, reparación en sitio (onsite) y reemplazo de partes por parte del fabricante.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>El soporte actual del servidor es:

<table>
<tr><th>Typ</th><th>Model</th><th>Serial</th><th>Service name</th><th>SLA</th><th>Service End Date</th></tr>
<tr><td>9105</td><td>22A</td><td>7887AF1</td><td>IBM Power Expert Care</td><td>Advanced</td><td>11/29/2026</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>SWMA AIX Enterprise Edition</td><td>Normal business hours</td><td>11/29/2026</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>SWMA PowerVM Enterprise</td><td>Normal business hours</td><td>11/29/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
	NOTA: El contratista deberá garantizar cubrimiento en las mismas condiciones actuales o superiores
5.3	La solución deberá garantizar la prestación del servicio de soporte y garantía para el servidor IBM Power10 (Tipo 9105 - Modelo 22A) y sus componentes asociados, por un periodo de un (1) año, contado a partir de la finalización de la cobertura actual. El servicio deberá ser prestado bajo un esquema vigente de IBM Power Expert Care (Advanced o superior), incluyendo los componentes de mantenimiento de hardware, Warranty Service Upgrade (WSU) y Software Maintenance (SWMA) para AIX y PowerVM, en condiciones iguales o superiores a las actualmente contratadas. El soporte deberá ser brindado directamente por el fabricante IBM o a través de un canal autorizado, con respaldo y escalamiento directo al fabricante. Las condiciones específicas de atención, tiempos de respuesta, severidades y niveles de servicio serán las definidas en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) establecido en el numeral 10 del presente documento.
6	**MANTENIMIENTOS**
6.1	Se debe ofertar tanto el mantenimiento preventivo que garantice el adecuado desempeño de la solución y el mantenimiento correctivo, correspondiente a las responsabilidades de la garantía solicitada en las especificaciones técnicas.
6.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
6.2.1	Las actualizaciones de firmware se realizarán previa programación con el personal de la CGN y siempre que haya liberación del fabricante.
6.2.2	El contratista debe garantizar las actualizaciones correspondientes de los VIO Server de la máquina, siempre que haya liberación del fabricante.
6.2.3	Se debe realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo por año durante la vigencia de la garantía, programado con el supervisor.
6.2.4	Los mantenimientos preventivos deben cubrir: **PARTE FÍSICA** (limpieza interna y externa con materiales y herramientas especializadas) y **PARTE LÓGICA** (verificación y actualización de microcódigo/firmware y diagnóstico con herramientas propias del fabricante para determinar el estado de los equipos y prevenir fallas).
6.3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
6.3.1	Durante la vigencia técnica de la garantía, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo para la atención de fallas, incidentes o degradación del servicio, asegurando la disponibilidad de los componentes objeto del contrato.

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
	El CONTRATISTA deberá informar a la entidad, dentro del tiempo definido en los ANS/SLA, el diagnóstico inicial del incidente y el tiempo estimado de resolución (ETR), indicando si la atención será realizada de forma remota o en sitio. En caso de requerirse intervención en sitio, reemplazo de partes, componentes o equipos completos, el CONTRATISTA deberá suministrarlos sin costo adicional para la entidad, incluyendo repuestos originales o equivalentes certificados por el fabricante, así como la gestión de garantía (RMA) cuando aplique. El servicio deberá incluir soporte técnico especializado, gestión integral del incidente hasta su cierre, trazabilidad de las acciones realizadas, y cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución establecidos contractualmente.
7	**INFORMES**
7.1	El contratista debe generar informes de los mantenimientos preventivos y correctivos cada vez que se realicen, incluyendo: resumen de actividades; descripción técnica (problema y solución); cambios físicos o de funcionalidad; reporte de incidentes; observaciones y recomendaciones; y cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
8	**PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
8.1	El proveedor debe realizar una reunión con el supervisor del contrato o el encargado del GIT de Apoyo Informático para elaborar un plan de trabajo que incluya: planeación de actividades; actualización de firmware; actualización de VIO Server; mantenimientos preventivos; estado actual de discos/NVMe; y estado de conexiones y elementos pasivos (cables, conectores, tomas y adaptadores).
9	**CERTIFICACIONES DE PERSONAL CALIFICADO**
9.1	El contratista debe anexar hoja(s) de vida de ingeniero(s) con certificaciones IBM vigentes para IBM Power10 (Tipo 9105 - Modelo 22A), tales como: IBM Certified Advanced Technical Expert – Power Systems o su equivalente vigente. IBM Certified System Administrator – AIX o su equivalente vigente. IBM Certified Systems Expert – Virtualization Technical Support for AIX (PowerVM) o su equivalente vigente. IBM Certified Systems Expert – High Availability for AIX o su equivalente vigente.
10	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – ANS**

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requerimientos Mínimos Obligatorios</th></tr>
<tr><td>10.1</td><td>El contratista deberá garantizar un esquema integral de soporte con el fabricante IBM para los servidores IBM Power10 (Tipo 9105 - Modelo 22A) y sus componentes asociados (HMC, almacenamiento SAN) y su software base (AIX, PowerVM, VIOS).
Este esquema deberá incluir:
Cobertura bajo IBM Power Expert Care (Advanced o superior), con sus respectivos componentes de hardware y software (WSU y SWMA).
Atención de incidentes mediante canales telefónicos y virtuales.
Atención en sitio cuando el incidente lo requiera.
Escalamiento técnico al fabricante IBM.
Personal técnico certificado en plataforma IBM Power.
Las condiciones detalladas de tiempos de atención y niveles de servicio se establecen en el numeral 10.2.</td></tr>
<tr><td>10.2</td><td>Con el objetivo de garantizar la correcta prestación del servicio, se establecen una serie de acuerdos de nivel de servicio.
La gravedad de una incidencia, problema técnico o solicitud realizada a través de los canales virtuales o telefónicos se determinará asignando un grado de prioridad con base en el siguiente criterio:
<table><tr><th>Gravedad</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Severidad 1 (Crítica)</td><td>Indisponibilidad total del sistema o de una funcionalidad crítica en ambiente productivo.</td></tr><tr><td>Severidad 2 (Alta)</td><td>Afectación significativa del servicio o funcionalidad crítica, sin indisponibilidad total.</td></tr><tr><td>Severidad 3 (Media)</td><td>El sistema se encuentra operativo, pero presenta afectaciones menores.</td></tr><tr><td>Severidad 4 (Baja)</td><td>Consultas, solicitudes o incidentes sin impacto crítico en la operación.</td></tr></table>
Los acuerdos de nivel de servicio exigidos acorde a la gravedad de las incidencias son los siguientes:
<table><tr><th>Severidad de la incidencia</th><th>Tiempo de respuesta</th><th>Tiempo de resolución</th><th>Horario de Atención</th></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requerimientos Mínimos Obligatorios</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>1 (Crítica)</td><td>≤ 1 hora</td><td>≤ 4 horas (cuando aplique)</td><td>24x7</td></tr>
<tr><td>2 (Alta)</td><td>≤ 2 horas</td><td>Según diagnóstico</td><td>24x7</td></tr>
<tr><td>3 (Media)</td><td>≤ 4 horas</td><td>Programado</td><td>8x5</td></tr>
<tr><td>4 (Baja)</td><td>≤ 8 horas hábiles</td><td>Programado</td><td>8x5</td></tr>
</table>
Desplazamiento a sitio: cuando el incidente requiera la presencia del personal técnico de soporte del fabricante en las instalaciones de la CGN en Bogotá D.C., el tiempo de resolución del nivel de gravedad correspondiente se ampliará en cuatro (4) horas.

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde la notificación por parte del personal de la CGN, por el canal virtual o telefónico, hasta la respuesta del fabricante/contratista (por correo electrónico, teléfono u otro canal).
Tiempo de resolución: tiempo que transcurre desde que se produce el diagnóstico hasta que el caso se resuelve y queda restablecido el servicio.
Día hábil: lunes a viernes, en el horario laboral de la CGN, excluyendo días festivos en Colombia.

</td></tr>
</table>

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
1.	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL ISO 14001**
1.1	El contratista, se compromete a identificar, mitigar y controlar el impacto ambiental que los materiales, bienes o insumos relacionados con la ejecución del objeto contractual Tengan sobre el medio ambiente.
1.2	El contratista deberá aplicar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación con la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**, y que están implícitas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
1.3	El contratista deberá contar con los medios adecuados para la recolección y disposición de todos los residuos generados durante la prestación del servicio en las instalaciones de la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**. Esto incluye residuos peligrosos, inertes y aquellos asimilables a urbanos cuando su volumen sea significativo, así como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
1.4	En ningún caso, la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a la **U.A.E Contaduría General de la Nación** un costo no previsto en el contrato.
1.5	En caso de ser necesario por el tipo de producto que se maneje, el contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.
1.6	La **U.A.E Contaduría General de la Nación** podrá evaluar periódicamente que el contratista esté realizando la recolección y gestión de los residuos según los sistemas de gestión ambiental.
1.7	El contratista seleccionado debe detallar el proceso de disposición final de suministros o elementos que terminaron su vida útil o el manejo de residuos sólidos que realiza. Si el contratista cuenta con certificación de manejo adecuado de residuos, esta se debe anexar.
1.8	En caso de ser necesario por el tipo de producto que se maneje, el contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la U.A.E Contaduría General de la Nación.
2	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**
2.1	El presente anexo define los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio a contratar, en alineación con el SGSI institucional y la norma ISO/IEC 27001:2022, considerando la criticidad de los activos involucrados para la seguridad perimetral y la continuidad operativa.
	El contratista deberá tener en cuenta:
2.2	**Gestión de acceso y autenticación** • El proveedor no tendrá acceso al servidor sin autorización formal. • Los accesos otorgados serán temporales y limitados. Al finalizar la intervención, deberán ser revocados inmediatamente.
2.3	**Acceso Remoto cuando el soporte lo requiera** Deberá realizarse exclusivamente a través de canales cifrados y mecanismos seguros autorizados por la Entidad Contar con autorización previa del supervisor del contrato. No mantenerse habilitado de forma permanente
2.4	**Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)** • Deberán cumplirse con los ANS establecidos en este proceso incluyendo aspectos de seguridad como tiempos de respuesta a incidentes
2.5	**Control de acceso físico** • El ingreso del personal técnico deberá estar previamente autorizado. • Todo el personal deberá portar identificación visible. • Se deberá registrar al ingresar a la entidad

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
	El acceso a áreas críticas (centros de datos, cuartos técnicos) será restringido y supervisado.
2.6	**Protección de activos de información** • Abstenerse de manipular equipos tecnológicos sin autorización expresa. • Evitar daños a infraestructura tecnológica (servidores, cableado, racks, sistemas eléctricos). Proteger los activos frente a riesgos físicos durante la ejecución del mantenimiento.
2.7	**Gestión de Cambios** Toda modificación en configuraciones deberá contar con aprobación previa y ser documentado. Deberán realizarse pruebas de validación que garanticen que no se afecta la operación ni la seguridad. Mantener respaldo previo a cambios críticos. Garantizar que las actualizaciones no comprometan la continuidad del servicio. Reportar los Incidentes atendidos.
2.8	**Gestión de Incidentes de seguridad** Notificación inmediata a la entidad. Apoyo en análisis técnico y contención. Informar la causa raíz. Proponer acciones correctivas
2.9	**Confidencialidad y Protección de la Información** El contratista deberá: Firmar acuerdo de confidencialidad. No copiar ni almacenar información institucional sin autorización. Cumplir políticas internas de seguridad.
2.10	**Continuidad del servicio** Coordinar ventanas de mantenimiento con la entidad. Garantizar que las actividades no afecten la operación de servicios críticos. Aplicar medidas para evitar interrupciones no autorizadas.
2.11	**Cadena de suministro** El proveedor deberá garantizar la autenticidad del hardware y software suministrado, asegurando su procedencia de canales oficiales del fabricante y libre de alteraciones o manipulaciones no autorizadas.
2.12	**Registros y evidencias** El contratista deberá entregar: Informes técnicos de mantenimiento Registro de actividades realizadas Evidencias del servicio prestado Reporte de incidentes (si aplica)

Ítem	Requerimientos Mínimos Obligatorios
3	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001**
3.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma **ISO 45001:2018**
3.2	Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.
3.3	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el contratista debe anexar certificación donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**
3.4	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el contratista debe anexar su reglamento de higiene y seguridad industrial.
3.5	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el contratista debe anexar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
4	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CALIDAD ISO 9001:2015.**
4.1	El contratista debe dar cumplimiento a los principios y requisitos de la Norma ISO 9001:2015, en lo relacionado con la calidad del producto o servicio entregado.
4.2	El contratista deberá garantizar la adecuada planificación, control y seguimiento de las actividades, procurando la mejora continua en la prestación del servicio y la satisfacción de los requerimientos establecidos por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Manifiesto que conozco, entiendo, acepto y me comprometo a cumplir con cada una de las anteriores especificaciones técnicas.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA:
EMPRESA:
NIT:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

ANEXO No 3
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA - SIIF

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT	**CC**
NATURALEZA JURÍDICA	
CIUDAD	PAÍS
TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:	
DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE TIENE SU CUENTA NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
NUMERO DE LA CUENTA:	AHORROS ☐ CORRIENTE ☐
RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NOMBRE: FIRMA:	
INCLUIDO EN EL SIIF POR FECHA	DATOS CONFIRMADOS POR FECHA

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA.

ANEXO No 4
MINUTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

OBJETO: "Adquisición de la garantía para un (1) servidor IBM Power 10 de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, por el término de un (1) año contado a partir de la finalización de la vigencia actual. Para la ejecución del presente contrato las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a **LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** serán las siguientes**: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y prestar los servicios descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a la U.A.E Contaduría General de la Nación. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con el personal idóneo. 3. Prestar el servicio de soporte técnico bajo las condiciones establecidas en la especificación de requerimientos. 4. Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato. 5. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato. 6. Cumplir con los ANS en términos de los niveles de atención para las incidencias y solicitudes, así como el grado de prioridad. 7. Entregar el documento que soporte la activación de la renovación y actualización de la garantía y licenciamiento presentados en los elementos descritos en el numeral 3.1 del documento de especificaciones técnicas. 8. Entregar y ejecutar el plan de trabajo conforme a los ítems definidos en los numerales 3 y 4 de la especificación de requerimientos. 9. El contratista acoge y cumple con las normas definidas en el item 2 requisitos conexos aplicables a estos servicios, entregando los respectivos soportes documentales. 10. Cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación relacionados con el objeto contractual y definidos en la ficha técnica. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste 4. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta 5. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas 7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas

por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato 13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato 14. Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados 15. Suscribir el ANEXO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO: COMPROMISO DE INTEGRIDAD y ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación 16. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018- Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información 17. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Son obligaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación las siguientes: a. Efectuar el registro presupuestal del contrato. b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto. e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los

términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato es la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXX) M/CTE.** La U.A.E. Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: Se realizará un único pago por valor del 100% del valor del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. **NOTA:** Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad de este, La U.A.E. Contaduría General de la Nación cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA SEXTA. - CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la U.A.E Contaduría General de la Nación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y por cada obligación incumplida. La acumulación de las multas antes referidas no podrá superar el 20% del valor total del contrato. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la U.A.E Contaduría General de la Nación. **CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la entidad y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El contratista deberá encontrarse al día con los pagos al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, así como los de la Caja de Compensación Familiar, Servicio

Nacional de aprendizaje SENA, de conformidad como lo establece el Artículo 50 de la ley 789 del 2002, teniendo en cuenta que es un requisito para la ejecución de los contratos estatales (Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por Agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: la terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, previstas en el numeral 2, artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en la Ley 1563 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el

Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones". En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: **1)** La expedición del registro presupuestal definitivo. **2)** La aprobación de las garantías por parte de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **3)** Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA.

(ESTE DOCUMENTO ES APROBADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II)

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso de Contratación **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al Pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los---------- días del mes de---------- de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del
Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo: Documento de Identidad:

ANEXO 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTRATISTA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

CONSIDERACIONES:

Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – U.A.E. CGN (PARTE REVELADORA) y el contratista (PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA) ( ).de manera verbal o escrita, durante su relación contractual con la U.A.E. CGN, dando cumplimiento al numeral de acuerdos de confidencialidad de la norma NTC-ISO 27001 Seguridad de la Información.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información confidencial que han iniciado a intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo consiste en fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre la U.A.E. CGN (PARTE REVELADORA), y ( ) (PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA)obligándose a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN. La información sólo podrá ser utilizada para el normal desarrollo de la relación contractual. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos contratistas que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos contratistas, se les debe advertir su carácter confidencial y se

les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este acuerdo de confidencialidad.

La PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, guardará absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato de trabajo respecto a: procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la U.A.E. CGN que hayan surgido dentro de la relación contractual.

Parágrafo 1º.- El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de la relación contractual existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones disciplinarias y/o judiciales en contra del Contratista por los perjuicios materiales e inmateriales que cause.

Es obligación del Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato los procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la U.A.E. CGN que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD. La PARTE RECEPTORA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de que trata este Acuerdo.

La información confidencial de la PARTE REVELADORA deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la PARTE RECEPTORA, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

CLÁUSULA QUINTA. CUSTODIA. LAS PARTES garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información

confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

CLÁUSULA SEXTA. CONCORDANCIA CON LA LEY. Además de la normatividad mencionada, cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, que tengan jurisdicción en lo relativo a las conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN. Este Acuerdo de confidencialidad tendrá una duración indefinida, es decir, se mantendrá en el tiempo, así la relación contractual entre las partes haya finalizado, pues su incumplimiento causará perjuicios a la U.A.E. CGN y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

El presente Acuerdo terminará cuando las partes de común acuerdo así lo decidan y manifiesten por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas LAS PARTES en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los __ días del mes de _____ del año 2026

SECRETARIO GENERAL **CONTRATISTA**

ANEXO 7
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de ___, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es: _____,en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 con la U.A.E Contaduría General de la Nación, cuyo objeto es "Adquirir por termino de un año la renovación, actualización de la garantía y licenciamiento, incluyendo la adquisición de 150 licencias de ZTNA para activar en los firewalls 601E, la adquisición y/o actualización de un equipo de recolección de logs y reportes y todos los elementos requeridos en el presente proceso, además de los servicios de soporte y mantenimiento para los siguientes equipos propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación: Dos (2) Firewall Fortigate 601E, Un (1) FortiSwitch 426E, Dos (2) FortiSwitch 1048E, Un (1) FortiSwitch 548D, Cinco (5) FortiSwitch 148F, Cinco (5) Access Point FortiAP U231F ubicados en la ciudad de Bogotá, Un (1) Firewall Fortigate 100F ubicado en la ciudad de Medellín".

CLÁUSULA SEGUNDA-. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para el caso de Unión temporal)

CLÁUSULA TERCERA: Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la

aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA QUINTA-. REPRESENTACIÓN: Manifestamos que para todos los efectos la persona que representará al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las facultades y poderes en los términos del mandato, así como a su suplente serán los siguientes:

Representante:	Nombre: Identificación:
Suplente:	Nombre: Identificación:

CLÁUSULA SEXTA: Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA -. DURACIÓN: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. Celebrado el contrato con la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En caso de cesión a terceros, se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) son: _____ y _____.

No obstante, se indica expresamente que la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección: _____ en la ciudad de _____, teléfono_____, correo electrónico _____. En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2023 en la ciudad de _____.

Integrante 1:

_____

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

Integrante 2:

_____

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO 8
DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

(Para ser diligenciado y firmado por el representante legal del proponente)

1. Información del proponente

- *Nombre o razón social:*
  _____
- *NIT: _____*
- *Tipo de proponente: (Marque con una "X")*
- *☐ Persona jurídica individual*
- *☐ Consorcio*
- *☐ Unión temporal*
- *☐ Otro: _____*

2. Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial

(Seleccione la opción que corresponda y complete según el caso)

☐ NO me encuentro en situación de control ni hago parte de un grupo empresarial, de conformidad con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Tampoco comparto vínculo de control o subordinación con ningún otro proponente en este proceso.
☐ SÍ me encuentro en una situación de control o pertenezco a un grupo empresarial. A continuación, detallo la información correspondiente:
_____

• Entidad que ejerce el control o grupo empresarial al que pertenezco:
• Otras personas jurídicas vinculadas al grupo empresarial o bajo la misma situación de control que participan en este proceso:

3. Declaración juramentada

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es veraz, completa y exacta, y que ha sido diligenciada en cumplimiento del Decreto 1600 de 2022. Así mismo, me comprometo a notificar cualquier cambio sobre esta situación durante el desarrollo del proceso contractual.

Nombre del representante legal: _____
Número de documento de identidad: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____